|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | | Distr.  GENERAL  CBD/CP/MOP/10/2  16 de septiembre de 2021  ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Décima reunión

Kunming, China, 11 al 15 de octubre de 2021 y 25 de abril al 8 de mayo de 2022

Tema 5 del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

**INFORME DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA ACERCA DE La labor DE SUS REUNIONES 16ª Y 17ª**

1. El Comité de Cumplimiento celebró dos reuniones durante el período entre sesiones posterior a la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Su 16a reunión tuvo lugar en las oficinas de la Secretaría en Montreal (Canadá), del 29 al 31 de mayo de 2019. Su 17ª reunión, que tuvo lugar del 15 al 17 de abril de 2020, se celebró en línea debido a las dificultades que plantea la pandemia de COVID-19. En este contexto, el Comité recordó el artículo 15 del reglamento para sus reuniones. Consideró que los arreglos alternativos para su reunión en línea incluían sesiones en vivo que permitirían a los participantes interactuar directamente entre sí y contribuir a los debates de manera similar a como lo harían en un entorno presencial. Teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales, acordó que los arreglos alternativos eran adecuados y permitirían al Comité adoptar su informe, incluidas las recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes.
2. El presente documento contiene un informe refundido de los debates y resultados de las dos reuniones.
3. En su 16ª reunión, el Comité examinó los resultados de la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Acogió con satisfacción la consideración positiva de la mayoría de sus recomendaciones por la reunión de las Partes y examinó algunos resultados específicos que eran pertinentes para el trabajo del Comité:
   1. En lo que respecta a la [decisión CP-9/1](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-01-es.pdf) sobre el cumplimiento, el Comité recordó su recomendación a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes de emitir una advertencia a determinadas Partes en caso de incumplimiento de la obligación de presentar informes nacionales. El Comité recordó sus prolongadas y cuidadosas deliberaciones y el carácter gradual del proceso que había precedido a su recomendación, y destacó la importancia de transmitir sus amplios esfuerzos a la reunión de las Partes en el Protocolo para proporcionar el contexto necesario al recomendar una advertencia. Lamentó que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo no hubiera hecho suya la recomendación del Comité de advertir a Montenegro. No obstante, el Comité consideró que la recomendación había sido muy útil para contribuir a la presentación de los terceros informes nacionales de Grecia, las Islas Marshall y Turkmenistán;
   2. En cuanto a la decisión [CP-9/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cp-mop-09/cp-mop-09-dec-02-es.pdf) sobre el funcionamiento y las actividades del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB), el Comité reiteró la función central del CIISB y su importancia fundamental para la labor del Comité relativa a la promoción del cumplimiento del Protocolo.
4. El Comité examinó el cumplimiento sobre la base de la información del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. Analizó la información sobre el cumplimiento de las Partes de su obligación de designar puntos focales nacionales, autoridades nacionales competentes y puntos de contacto a efectos de recibir notificaciones en virtud del artículo 17 del Protocolo. En este sentido, el Comité acordó acciones de seguimiento con las Partes que no habían cumplido una o más de estas obligaciones.
5. En el contexto de su examen de las cuestiones generales de cumplimiento, el Comité acogió con satisfacción el alto índice de presentación de los terceros informes nacionales y señaló los efectos positivos de los continuos esfuerzos del Comité para apoyar a las Partes en la preparación y presentación de sus informes nacionales.
6. El Comité examinó los resultados de las actividades realizadas para ayudar a las Partes a resolver las incongruencias entre la información proporcionada en los terceros informes nacionales y en el CIISB. Además, observó que las Partes, en general, parecían responder positivamente a las comunicaciones de la Secretaría y que la mayoría parecía actuar con diligencia para abordar o aclarar cualquier discrepancia en los registros de sus países, lo que contribuía a garantizar la exhaustividad y exactitud del CIISB. Por lo tanto, pidió a la Secretaría que continuara el seguimiento de las Partes en cuestión, según fuera necesario.
7. En su examen de los casos individuales de incumplimiento, el Comité consideró el persistente incumplimiento por parte de Montenegro de su obligación de presentar informes y decidió realizar acciones de seguimiento para ayudar a la Parte a completar y presentar su informe sin más demora.
8. Asimismo, el Comité examinó el resultado de las acciones de seguimiento realizadas por la Secretaría y la Presidencia del Comité para apoyar el cumplimiento de determinadas Partes que informaron no haber adoptado ninguna medida, o solo haber adoptado proyectos de medidas o medidas transitorias para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo con arreglo al párrafo 1 del artículo 2. El Comité recordó que esas Partes habían sido identificadas por el Comité en su 15ª reunión y se les había pedido que desarrollaran un plan de acción para el cumplimiento. Sobre este particular, el Comité examinó los planes de acción para el cumplimiento recibidos de cuatro Partes. Acordó acciones de seguimiento relativas a estas cuatro Partes, así como con respecto a las otras Partes que no habían presentado un plan de acción para el cumplimiento tal como se había solicitado.
9. Por último, el Comité también consideró el proceso para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del [Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología](https://bch.cbd.int/protocol/issues/cpb_stplan.shtml), y acordó que el alcance de la aportación del Comité se centraría en el objetivo operacional 3.1 del Plan Estratégico y en la experiencia adquirida por el Comité en la ejecución de su función de apoyo a las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones.
10. En su 17a reunión, el Comité examinó el cumplimiento de la obligación de presentar informes nacionales. Señaló que se habían presentado 101 cuartos informes nacionales completos al CIISB y que siete Partes habían presentado sus informes fuera de línea. El Comité expresó su decepción por el escaso número de cuartos informes nacionales presentados, y observó con preocupación que de las Partes que no habían presentado su cuarto informe nacional, once Partes tampoco habían presentado su tercer informe nacional. El Comité también adoptó una decisión sobre acciones de seguimiento.
11. Además, el Comité examinó un conjunto de posibles factores que podrían haber contribuido al escaso número de cuartos informes nacionales presentados, tales como el retraso en el acceso a apoyo financiero, la falta de recursos humanos especializados a nivel nacional, y la falta de prioridades y de concienciación sobre cuestiones de seguridad de la biotecnología. Asimismo, el Comité señaló que la pronta disponibilidad de apoyo financiero del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sería aún más importante si el ciclo sincronizado de presentación de informes previsto para 2023 condujera a la anticipación del plazo de presentación del quinto informe nacional. Se observó que sería importante destinar fondos a la presentación de informes en el marco del Protocolo.
12. El Comité examinó sus aportaciones para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que transmitiera sus conclusiones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las examinara en su tercera reunión. Observó diferencias considerables con respecto al progreso en los indicadores relativos al cumplimiento por las Partes de las obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo. Acogió con satisfacción los progresos realizados y reconoció que su labor había contribuido a los avances hacia el logro del objetivo operacional 3.1. No obstante, el Comité observó con preocupación que un gran número de Partes no cumplía plenamente las obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo. En este sentido, era consciente de que las Partes enfrentaban una serie de dificultades a la hora de cumplir con sus obligaciones y que era necesario seguir analizando estas dificultades.
13. El Comité también consideraba que debía incluirse una referencia al plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena y al plan de acción para la creación de capacidad en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, reconociendo que el Protocolo es pertinente para el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
14. Además, el Comité examinó temas generales de cumplimiento. En este sentido, examinó una actualización del seguimiento entre períodos de sesiones sobre el cumplimiento de la obligación de designar puntos focales nacionales, autoridades nacionales competentes y puntos de contacto para recibir notificaciones en virtud del artículo 17.
15. Al considerar los casos individuales de incumplimiento, el Comité acogió con satisfacción la presentación de Montenegro de su cuarto informe nacional. En cuanto a los casos individuales de incumplimiento de la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para aplicar el Protocolo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 2 del Protocolo, el Comité examinó una actualización de los progresos realizados en relación con la elaboración de planes de acción para el cumplimiento. El Comité acordó una serie de acciones de seguimiento, y también acordó dar prioridad al examen de este asunto en su próxima reunión.
16. El texto completo de los informes del Comité sobre la labor realizada en sus reuniones 16a ([CBD/CP/CC/16/7](https://www.cbd.int/doc/c/03cc/3d71/1b1c6b4a0920ece03ce4aefb/cp-cc-16-07-en.pdf)) y 17a ([CBD/CP/CC/17/6](https://www.cbd.int/doc/c/679b/5453/3b1a3616b09ba37af014ca24/cp-cc-17-06-en.pdf)), así como los documentos de trabajo de cada reunión están disponibles en el [sitio web](https://bch.cbd.int/protocol/cpb_art34_info.shtml) de la Secretaría.

*Anexo*

**Recomendaciones del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en su décima reunión**[[2]](#footnote-3)

El Comité de Cumplimiento recomienda a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que, en su décima reunión, decida hacer lo siguiente:

1. **Cumplimiento**
2. Recordar a las Partes el párrafo 4 del artículo II de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, e instarlas a que se aseguren de que los miembros se elijan en el entendido de que cumplirán un mandato completo de cuatro años;
3. También recordar a las Partes su obligación de designar un punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena y una o más autoridades nacionales competentes, y de notificar a la Secretaría según corresponda, conforme al artículo 19 del Protocolo;
4. Recordar asimismo a las Partes su obligación de designar un punto focal nacional para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con la decisión BS-I/3 y la decisión II/7 de la Conferencia de las Partes;
5. Recordar a las Partes su obligación de publicar en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología los datos pertinentes que indiquen su punto de contacto a efectos de recibir las notificaciones previstas en el artículo 17 del Protocolo e instarlas a que lo hagan lo antes posible;
6. Instar a las Partes e invitar a otros Gobiernos a proporcionar fondos voluntarios en apoyo a las cuatro Partes[[3]](#footnote-4) que han elaborado planes de acción para el cumplimiento, así como cualquier otra Parte que elabore y ponga en marcha planes de acción para el cumplimiento a petición del Comité;

**B. Vigilancia y presentación de informes**

1. Acoger con satisfacción los 114 cuartos informes nacionales completos presentados[[4]](#footnote-5);
2. Expresar su preocupación por el escaso número de cuartos informes nacionales presentados;
3. Expresar también su preocupación por los retrasos en el proyecto que se presentará al Fondo para el Medio Ambiente Mundial para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la preparación de sus cuartos informes nacionales, señalando que esa financiación no estaba disponible antes del vencimiento del plazo para la presentación de los cuartos informes nacionales, lo que constituye uno de los factores que puede haber afectado el índice de presentación;
4. Instar a las Partes que no hayan presentado su cuarto informe nacional a que lo hagan lo antes posible[[5]](#footnote-6);
5. Observar con preocupación que, de las Partes que aún no han presentado su cuarto informe nacional, algunas tampoco han presentado su tercer informe nacional[[6]](#footnote-7);
6. Instar a las Partes que hayan presentado un cuarto informe nacional incompleto a que proporcionen la información faltante lo antes posible;

**C. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena**

1. Acoger con satisfacción los progresos realizados por las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Protocolo, incluidas las obligaciones relacionadas con: a) la publicación de cierta información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y b) la designación de puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes;
2. Observar con preocupación que un gran número de Partes no están cumpliendo plenamente con obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo, tales como: a) la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para aplicar el Protocolo, y b) la obligación de presentar un informe nacional de manera oportuna;
3. Reconocer la necesidad de que las Partes dispongan de sistemas de vigilancia y cumplimiento para la aplicación del Protocolo;
4. Instar a las Partes que aún no lo hayan hecho totalmente a que establezcan medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo;
5. Asimismo, instar a las Partes que aún no lo hayan hecho totalmente a que hagan llegar toda la información obligatoria al Centro de Intercambio de Información sobre la Seguridad de la Biotecnología y que mantengan sus registros al día, centrándose especialmente en la información relacionada con: a) leyes, reglamentos y directrices nacionales; b) resúmenes de evaluaciones del riesgo; c) decisiones finales sobre la importación o liberación de organismos vivos modificados; d) puntos focales nacionales, puntos nacionales de contacto y autoridades nacionales competentes; e) información sobre los acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales que hayan concertado, y f) información relativa a movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados;
6. Pedir a la Secretaria Ejecutiva que:
7. Elabore una encuesta en línea sobre las limitaciones y los retos nacionales en el cumplimiento de: i) la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para aplicar el Protocolo, y (ii) la obligación de presentar un informe nacional de manera oportuna;
8. Invite a todas las Partes a completar la encuesta;
9. Recopile los resultados y los presente para que sean examinados por el Comité en su 18ª reunión;
10. Señalar que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 puede contribuir a la aplicación y el cumplimiento del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y reconocer la pertinencia del Protocolo y su plan de aplicación posterior a 2020 y su plan de acción para la creación de capacidad para el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
11. Acoger con satisfacción la función de apoyo del Comité, realizada de conformidad con la decisión BS-V/1, como contribución a los progresos informados en cuanto al logro del objetivo operacional 3.1 sobre el cumplimiento;
12. Pedir a la Secretaría, según proceda y siguiendo las orientaciones provistas por el Comité, que continúe realizando el seguimiento de las Partes que todavía no hayan cumplido sus obligaciones dimanantes del Protocolo, y pida a las Partes su plena colaboración al respecto;
13. Acoger con satisfacción el aporte del Comité a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y a la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena, y pedir al Comité que continúe realizando aportes a la quinta evaluación y revisión del Protocolo y al proceso de evaluación del instrumento sucesor del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena, según proceda;

**D. Asuntos relacionados con el mecanismo y los recursos financieros**

1. Recomendar a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar fondos de manera oportuna para apoyar a las Partes que reúnan las condiciones en la preparación y presentación de sus quintos informes nacionales;
2. Recomendar a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar fondos para apoyar a las Partes en la implementación de planes de acción para el cumplimiento relacionados con el logro del cumplimiento del Protocolo;
3. Recomendar a la Conferencia de las Partes que, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo para la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a proporcionar fondos específicos a las Partes que reúnan las condiciones para: i) establecer medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para la aplicación del Protocolo; y ii) apoyar a las Partes que reúnan las condiciones necesarias en la implementación de planes de acción para el cumplimiento relacionados con el logro del cumplimiento del Protocolo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. \* CBD/CP/MOP/10/1/Rev.1. [↑](#footnote-ref-2)
2. Conforme a la práctica adoptada en reuniones anteriores de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, las recomendaciones pueden asignarse a los temas pertinentes del programa en los que su examen sería más apropiado. [↑](#footnote-ref-3)
3. Barbados, Kirguistán, Marruecos y Omán. [↑](#footnote-ref-4)
4. Este número se actualizará para reflejar el número de informes recibidos hasta la fecha de la parte II de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. [↑](#footnote-ref-5)
5. Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bahrein, Belice, Bolivia, Cabo Verde, Comoras, Yibuti, Dominica, Fiji, Gambia, Guinea, Honduras, Islas Marshall, Jordania, Kiribati, Kirguistán, Líbano, Libia, Maldivas, Mauricio, Mauritania, Mongolia, Nauru, Niue, Palau, Papúa Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Serbia, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Yemen y Zimbabue. [La lista se actualizará en la parte II de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena] [↑](#footnote-ref-6)
6. Arabia Saudita, Azerbaiyán, Belice, Libia, Nauru, Papúa Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria y Seychelles. [↑](#footnote-ref-7)